



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 110 -2012-FONCODES/DE

Lima, -6 JUL 2012

VISTOS:

El Informe Nº 072-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT y Proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el precitado documento.

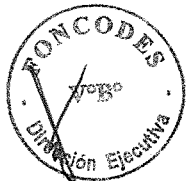
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 153-2011-FONCODES/DE de fecha 25 de noviembre de 2011, entre otros, se encargó a los Equipos Zonales de FONCODES como responsables de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados creados en el marco del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, precisando que la supervisión estará a cargo de supervisores contratados para tal fin, quienes representarán a FONCODES ante los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados;

Que, mediante el artículo 10º del Decreto de Urgencia Nº 016-2012 publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26 de junio de 2012, entre otros, se amplió la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2012, a efectos de culminar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Nº 072-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT remitido con fecha 25 de junio de 2012 a la Dirección Ejecutiva, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, señala entre otros, que el artículo 12º del Decreto de Urgencia Nº 058-2011 establece que FONCODES es responsable de la Supervisión de los Núcleos Ejecutores y acompaña la gestión administrativa y técnica de los Núcleos Ejecutores, planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los recursos; asimismo la citada norma establece que FONCODES será el responsable de supervisar la correcta ejecución de la distribución y la entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios y que para facilitar el cumplimiento de la labor de supervisión de la distribución y entrega efectiva de los bienes a los beneficiarios, el FONCODES realizará acciones de coordinación con las MYPE responsables, con el Sector demandante y los Comités de Recepción, adoptando las medidas necesarias para tal fin; en ese sentido la Unidad Gerencial de Articulación Territorial señala que mediante el artículo 2º de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 153-2011-FONCODES/DE, se encarga a dicha Unidad Orgánica como responsable de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Compras de bienes y en el artículo 3º se encarga a los Equipos Zonales de FONCODES como responsables de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados, por lo que considera que debe establecerse un criterio uniforme para la supervisión de los Núcleos Ejecutores, tanto de Compras como de Distribución, proponiendo la modificación del artículo 3º con la finalidad de garantizar una eficiente supervisión que cuente con lineamientos y estrategias uniformes que puedan aplicarse a nivel nacional;

Que mediante Proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en el Informe Nº 072-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT remitido al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal con fecha 03 de julio de 2012, se dispone proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;



//...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a la normatividad vigente, el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES;

Que, conforme al numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo citadas en el Manual de Organización y Funciones precitado, le corresponde expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa FONCODES;

Que, considerando la propuesta de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y la disposición emitida por la Dirección Ejecutiva, corresponde emitir la presente Resolución;

Con la visación del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, de la Gerente de la Unidad Administrativa y Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 29792, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS.

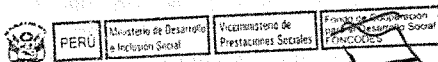
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° a que hace referencia la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 153-2011-FONCODES/DE, de acuerdo al texto siguiente :

"ARTICULO 3°.- Encargar a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial como responsable de las acciones de supervisión de los Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados creados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011."

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Administrativa disponga las acciones correspondientes a los efectos de la oportuna notificación de la presente Resolución a los Equipos Zonales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



EGD. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

